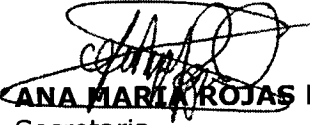


CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que el término de traslado se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Sírvasse Proveer. Vélez, 11 de julio de dos mil veintidós (2022).



ANA MARÍA ROJAS DELGADO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, Trece (13) de Julio de dos mil Veintidós.

Verificada la liquidación del crédito presentada por el profesional del derecho al servicio de la parte actora, se observa que no cumple con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, toda vez que no se efectuó la misma conforme el mandamiento de pago, el valor de intereses moratorios, no corresponde con el liquidado por el Despacho y no se tuvo en cuenta los abonos efectuados por el demandado.

Y conforme a lo señalado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso que reza: *“vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación...”*, se procederá a su modificación y en consecuencia, para todos los efectos judiciales y legales se tendrá la que a continuación se relaciona:

Capital: \$300.000

Int. Mora	MES	CAPITAL	DIAS	TOTAL INTERES MORA
25,98	ene-21	300.000,00	29,00	6.278,50
26,31	feb-21	300.000,00	30,00	6.577,50
26,12	mar-21	300.000,00	30,00	6.528,75
25,97	abr-21	300.000,00	30,00	6.491,25
25,83	may-21	300.000,00	30,00	6.457,50
25,82	jun-21	300.000,00	30,00	6.453,75
25,77	jul-21	300.000,00	30,00	6.442,50
25,86	ago-21	300.000,00	30,00	6.465,00
25,79	sep-21	300.000,00	30,00	6.446,25
25,62	oct-21	300.000,00	30,00	6.405,00
25,91	nov-21	300.000,00	30,00	6.476,25

26,19	dic-21	300.000,00	30,00	6.547,50
26,49	ene-22	300.000,00	30,00	6.622,50
27,45	feb-22	300.000,00	30,00	6.862,50
27,71	mar-22	300.000,00	30,00	6.926,25
28,58	abr-22	300.000,00	30,00	7.143,75
29,57	may-22	300.000,00	30,00	7.391,25
30,60	jun-22	300.000,00	30,00	7.650,00
31,92	jul-22	300.000,00	12,00	3.192,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS				123.358

Capital	300.000
Intereses corrientes (Desde el 02 de mayo de 2018 hasta el 01 de enero de 2021)	117.774,33
Intereses de mora (Desde el 02 de enero de 2022 hasta el 12 de julio de 2022)	123.358
Sub-Total Liquidación de Crédito	541.132,33
Mas costas	80.000
Menos Abonos	640.000
Saldo a favor del Demandado	18.867,67

TOTAL, LIQUIDACION CREDITO: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$541.132,33)

Así mismo, procédase a realizar la entrega de los depósitos judiciales que reposen en el presente proceso a favor del apoderado de la parte ejecutante JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES con C.C. 1.101.756.112 quien cuenta con facultad de recibir, teniendo en cuenta la presente liquidación de crédito aprobada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VELEZ-SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito obrante a folios 39-41 del cuaderno principal presentada por la parte demandante conforme a lo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00116-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

71

expuesto anteriormente, en su defecto téngase como liquidación de este crédito la realizada por el Juzgado en el presente proveído.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 366 del C.G. del P.

TERCERO: Realizar la entrega de los depósitos judiciales que reposen en el presente proceso a favor del apoderado de la parte ejecutante JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES con C.C. 1.101.756.112 quien cuenta con facultad de recibir, teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **14 DE JULIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. **089**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.